ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
PROCESO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO
Subproceso Instituciones Educativas – Gestión Administrativa y Financiera
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA
ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
NIT 822.001.923-1 DANE 150001005393 ICFES 12576

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2025-36

CONTRATISTA:	**JONATHAN FABIAN ACOSTA VANEGAS**
C.C. O NIT:	**1122121953**
OBJETO:	**COMPRA EQUIPO- EMPRENDIENDO FUTURO.CREACION DE UNA EMPRESA ESCOLAR TRANSVESAL A LA MODALIDADES TECNICAS**
VALOR:	**$ 5,470,000**
PLAZO:	**2 días**

Entre los suscritos a saber **Lic. JULIA JOHANNA QUIROZ MACIAS**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40.326.663 DE VILLAVICENCIO**, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **JONATHAN FABIAN ACOSTA VANEGAS**, mayor de edad, identificado(a) con documento No., **1122121953** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Decreto 4791 de 2008, el reglamento interno de contratacion y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS** , al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes articulos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA EPSON L3210	UNIDAD	1	980,000	0	980,000
NB ASUS VIVOBOOK AMD RYZEN 57520U 15.6FHD	UNIDAD	1	2,390,000	0	2,390,000
COMPUTADOR TODO EN UNO MARCA LENOVO A 100 F0J6002NLD	UNIDAD	1	2,100,000	0	2,100,000

SON: CINCO MILLONES DECUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE.	**SUB TOTAL :** 5,470,000
	IVA : 0
	TOTAL : 5,470,000

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las actividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : a)Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b)Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. c)Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y realizar los cambios y ajustes pertinentes; e)Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta o cotizacion presentada.

TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de $5,470,000 ; los cuales seran destinados exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de ($5,470,000) . **QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Recibido a satisfacion; b)Entrada de almacen; c)Factura o documento equivalente; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa segúr Flujo de Caja.**SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de 2 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,025, al rubro de nombre 2.1.5.01.04.01.01.01 COMPRA EQUIPOS según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 65 expedido por la Institución. **OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio .

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2025-36

NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS.**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA-CUARTA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de VILLAVICENCIO

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Julia Quiroz
Rectora
I.E. ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
VILLAVICENCIO

JULIA JOHANNA QUIROZ MACIAS

CONTRATANTE

JONATHAN FABIAN ACOSTA VANEGAS

CONTRATISTA